

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA RECOGIDA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE CADÁVERES DESTINADOS A LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ EXCLUYENDO EL CAMPO DE GIBRALTAR, LOTE 2 “BAHÍA DE CÁDIZ”.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

CÓDIGO: CONTR-2025-441759

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 75.242,66 € (I.V.A. EXCLUIDO).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2200030000 G/14B/22302/11 01.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de junio de 2025 la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación.

Tras evacuarse el trámite de informe preceptivo por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 22 de julio de 2025 (n.º de informe: INF-2025/86), se remite a la Intervención propuesta de documento contable A.

La fiscalización previa del gasto fue efectuada por la Intervención Provincial el 06 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Mediante Resolución de 08 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, y se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente con un presupuesto de licitación de 373.947,96 € (trescientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y seis céntimos), I.V.A. INCLUIDO, para un plazo de ejecución de (24) veinticuatro meses.

TERCERO. El anuncio de licitación fijaba como fecha y hora límite de presentación de ofertas, las 18 horas del día 08 de septiembre de 2025.

CUARTO. Se constata que respecto del Lote 1 no se presentan ofertas.

Debiendo declararse desierto dicho lote, con la anulación de la autorización del gasto pertinente, por cuanto no existe licitador que pueda realizar la prestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especialmente el artículo 150.2 de la citada ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.



C/ Fernando el Católico, 3

ANA MARIA BERTON BELIZON		24/09/2025 14:18:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC5eHW7ONHckv7eCU2Pot95wN4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, asignando los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a sus Delegaciones Territoriales. La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y a la entidad instrumental adscrita a la Consejería, establece la delegación en materia de contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierto el contrato denominado “**Servicio de transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la provincia de Cádiz excluyendo el Campo de Gibraltar, Lote 2. Bahía de Cádiz**”, dado que no existen licitadores al que pueda adjudicarse el mismo y dar por finalizado el expediente de contratación del servicio de referencia.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		24/09/2025 14:18:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC5eHW7ONHckv7eCU2Pot95wN4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/